



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prestaciones sociales

Radicado: 051543112001**2023-0009400**

Decisión: Requiere al interesado

Previo a resolver sobre la solicitud de autorización para consignación de prestaciones sociales a favor del señor Camilo Suescun Correa, se requiere al interesado para que conforme a lo establecido en el art. 65 numeral 2 del C.S.T presente escrito de solicitud indicando los datos de la entidad acreditado la calidad del representante legal con el certificado de existencia y representación de la entidad LM Aseguramos Ltda. Agencia de Seguros Consultores. Así mismo, los datos del trabajador beneficiario y su dirección de notificaciones; para el efecto, se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que se le haga a este auto. **Por la secretaría, hágase lo propio.**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ